

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



GACETA-GOBIERIO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE.—REGISTRO DGC—NUM. 901 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Tomo CXXXVII

Toluca de Lerdo, Méx., Miércoles 30 de Mayo de 1984

Número 102

SECCION TERCERA

COMISION ESTATAL ELECTORAL

AVISO

SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL 28 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, ESTA COMISION APROBO LA SIGUIENTE DIVISION DEL TERRITORIO DEL ESTADO EN DISTRITOS ELECTORALES Y NUMERO, AMBITO Y MAGNITUD DE LAS CIRCUÑSCRIPCIONES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 38 FRACCIONES I Y IL PARRAFO "A" DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO, ASI COMO DEL ARTICULO 63, FRACCIONES VI Y VII DE LA LEY DE ORGANIZACIONES POLITICAS Y PROCESOS ELECTORALES DEL ESTADO DE MEXICO.

DISTRITO CABECERA MUNICIPIOS Tenango del Valle, Tenango del Valle, San Antonio la Isla. Santa María Rayón. Almoloya del Río. Texcaliacac. Calimaya. VΙ Tianguistenco. Tianguistenco. Capulhuac. Santa Cruz Atizapán. Jalatlaco Mexicalcingo. Chapultepee. VII Tenancingo. Tenancingo. Joquicingo. Ocuilán.

DIVISION DE LOS 34 DISTRITOS LOCALES: CABECERA. MUNICIPIOS. DISTRITO. Malinalco. 1 Toluca. Toluca. Zumpahuacán. Metepec. Sultepec. VIII Sultepec. Toluca. \mathbf{H} Toluca. Texcaltitlán. Temoaya. Temoaya. Almoloya de Alquisiras. Ш Zacualpan. Jiquipileo. Zinacantepec. Otzolotepec. Temascaltepec. San Simón de Guerrero. Xonacatlán. Lerma. IV Lerma. IX Tejupilco. Tejupilco. Ocoyoacac. Amatenec. Tlatlaya. San Mateo Atenco.

XVIII

Tomo CXXXVII - Taluca de Lerda. Méx., Miércoles 30 de Mayo de 1984 | Na. 102

SUMARIO:

SECCION TERCERA

COMISION ESTATAL ELECTORAL

AVISO.—Se aprueba la siguiente división del territorio del Estado en 34 Distritos Electorales y Número, Ambito y Magnitud de las circunscripciones.

(Viene de la	la. Página)	
DISTRITO	CABECERA	MUNICIPIOS
х	Valle de Bravo	Valle de Bravo. Amanatco. Almoloya de Juárez.
XI	Sto. Tomás de- los Plátanos	Santo Tomás de- los Plátanos. Otzoloapan. Ixtapan del Oro. Zacazonapan. Villa de Allende. Donato Guerra. Villa Victoria.
XII	El Oro.	El Oro. Temascalcingo. San Felipe del Progreso.
ХW	Atlacomulco.	Atlacomulco. Timilpan. Acambay. Aculco. Polotitlán.
XIV	Jilotepec.	Jilotepec. Chapa de Mota. Villa del Carbón. Tepotzotlán. Coyotepec. Huchuetoca. Soyaniquilpan.
XV	Ixtlahuaca.	Ixtlahuaca. San Bartolo Morelos. Jocotitlán.
XVI	Atizapán.	Atizapán de Zaragoza. Nicolás Romero. Isidro Fabela. Jilotzingo.

DISTRIFO CABECERA MUNICIPIOS

XVII Huixquiluean, Naucalpan,

Tipinenantia

Comprende los Municipio de Huixquilucan Secciones de la 1 a la 21, Naucalpan (parte) Secciones 29, 30 y 31 y de la 35 a la 42, correspondientes al XIII Distrito Electoral Federal. (Parte Sureste del Municipio de Naucalpan, delimitado al norte por las calles, Emilio G. Baz, Rafael Buelna, Popocatépetl, Tacintaro, Cda. de las Cruces, Pico de Orizaba e Ixtaccihuatl).

Tlalamount.

XVIII	Hainepantia.	Halnepantla.
XIX	Cuautitlán de	Cuautitlân de-
	Romero Rubio	Romero Rubio,
		Coacalco.
		Fultitlán,
		Cuautitlán Izcalli.
		Teoloyucan.
XX	Zumpango.	Zumpango.
		Apaxeo.
		Tequixquiae.
		Hueypoxtla.
		Jaltenco.
		Nextlalpan.
		Melchor Ocampo.
		Tultepec.
XXI	Ecatepec.	Ecatepee.
Comme	ende parte del Mun	ioiniu da Footonia Co

Con prende parte del Municipio de Ecatepec Secciones de la 1 a la 30 correspondientes al XI Distrito Electoral Federal, de la 24 a la 64 correspondientes al XXX Distrito Electoral Federal la 80 y la 81 y de la 84 a la 92 correspondientes al XXXI Distrito Electoral Federal, de 13 65 a la 76 correspondientes al XXXII Distrito Electoral Federal, (Parte Oeste del Municipio, delimitado al Este por el Gran Canal).

XXII Ecatepec. Ecatepec.

Con prende parte del Municipio de Ecatepec Secciones de la 1 a la 33 correspondientes al XXX Distrito Electoral Federal, de la 1 a l. 79 la 82 y la 83 del XXXI Distrito Electoral Federal de la 12 a la 64 del XXXII Distrito Electoral Federal. (Parte Sureste del Municipio, delimitado al Oeste por el Gran Canal y al Norte por la Av. Central.

XXIII	Texcoon.	Texenco
		Atenco.
		Chiautla.
		Papalotla.
		Tezoyuca.
		Chiconeuae.
		Tepetlaoxtoc.
		Acolman.
		Teotihuacán.
		Otumba.
		San Martín de las Pirámides.

XX(V Nezahualcóyotl. Nezahualcóyotl.

Comprende parte del Municipio de Nezahualcóyotl, las Secciones de la 1 a la 48 correspondientes al X Distrito Electoral Federal y de la 1 a la 5 correspondientes al XXII Distrito Electoral Federal.

DISTRITO CABECERA MUNICIPIOS

XXVNezabualcóvotl. Nezahualcóyotl.

Comprende parte del Municipio de Nezahualeoyoti las Secciones de la 1 a la 55 correspondientes al IX Distrito Electoral Federal, de la 6 a la 34 correspondientes al XXII Distrito Electoral Federal, de la 1 a la 33 correspondientes al XXIII Distrito Electoral Federal.

XXVI Nezahualcóyotl. Nezahualcóyotl.

Comprende parte del Municipio de Nezahualcoyoti Secciones de la 35 a la 49 del XXII Distrito Electoral Federal de la 34 a la 53 correspondientes al XXIII Distrito Electoral Federal de la 1 a la 58 correspondientes al XXIV Distrito Electoral Federal, de la 1 a la 62 correspondientes al XXV Distrito Electoral Federal, de la 1 a la 57 del XXVI Distrito Electoral Federal, de la 1 a la 10, la 20, de la 28 a la 36, de la 48 a la 56 correspondiente al XXVIII Distrito Electoral Federal.

XXVII Chalco. Chalco.

fxtapaluca.

Cocotitlán.

Temaniatla

Tenango del Aire.

Juchitepec.

XXVIII Amecameca. Amecameca.

Tlalmanalco.

Ayapango.

Tepetlixpa.

Ecatzingo.

Atlautla.

Ozumba.

KXIX Naucalpan.

Naucaman,

Comprende parte del Municipio de Naucalpan Secciones de la 3 a la 9 y de la 57 a la 50 correspondientes al VII Distrito Electoral Federal, Secciones de la l'a la 25, 32 a la 36 y de la 45 a la 46 correspondiente al XIII Distrito Electoral Federal, Secciones de la 7 a la 11, de la 14 a la 26 y 66 a la 68 correspondientes al XVIII Distrito Electoral Federal, Sectiones de la 1 a la 48 correspondientes al XIX Distrito Electoral Federal, .4 a la 35, de la 40 a la 51, 53, de la 55 a la 58 y 60 del XX Distrito Electoral Federal, (Delimitado al Norte par la carretera Toluca-Naucalpan, la Via Dr. Gustavo Baz Prada, la calle 20 de Noviembre, Primavera, Abasolo, Via Dr. Gustavo Baz Prada y Blyard, Manuel Avila Camacho y al Sur por las calles Intaccinuatl. Pico de Orizaba, Cda, de las Cruces, Tacintaro, Popocatepett, Rafael Buelna y Emilio G. Baz).

XXX

Naucalpan, Naucalpan.

Comprende parte del Municipio de Naucaipan Secciones la 1 y la 2 de la 10 a la 36 correspondiente al VII Distrito Electoral Federal, de la 1 a la 6, i2 y 13 de la 27 a la 65 y de la 39 a la 74 dei XVIII Dis-trito Electoral Federal (Parte Norte del Municipio delimitado al sur por el Blyard. Manuel Avila Camacho, Vía Dr. Gustavo Baz Prada, Abasolo, Primavera, 20 de Noviembre, Vía Dr. Gustavo Baz Prada y la carretera Toluca-Naucalpan).

XXXI

La Paz,

La Paz.

Chima!huacán.

Chicoloapan,

XXXII

Nezahualcóvoti. Nezahualcovotl.

Comprende parte del Municipio de Nezahualcóyotl secciones de la 1 a la 50 correspondientes al XXVII Distrito Electoral Federal, de la 11 a la 19 de la 21 a la 27 y de la 37 a la 47 correspondientes al XXVIII Distrito Electoral Federal y de la 1 a la 55 correspondiente al XXIX Distrito Electoral Federal

DISTRITO CABECERA MUNICIPIOS

HXXXEcatebee.

Ecatepee.

Comprende parte del Municipio de Featepes de las Secciones de la , a la 11, 7/ a la 87 correspondientes al XXXII Distrito Electoral Lederal los Municipios de Axapusco de la 1 a la 10, Nopaltepec de la 1 a la 4, Tecamac de la 1 a la 3 y l'emascalapa de la 1 a la 7. (Parte del Municipio de Ecatepec, delimitado al Oeste por el Gran Canal y al Sur por la Av, Central).

> Tecamac. Temascalapa, Axapusco. Nopaltepee,

XXXIV

Extapan de la Sal, Extapan de la Sal.

Tonatico.

Coateped Harinas. Villa Guerrero.

NUMERO, AMBITO Y MAGNITUD DE LAS CIRCUNSCRIPCIONES

PRIMERA CIRCUNSCRIPCION .. - Comprende los Distritos:

Toluca. ſ H Toluca. IVLerma v

Lenango del Valle. VI. Lianguistenco, VII Tenancingo. VIII Sultepec. IXTejapilco. Vaile de Bravo.

XMIHuisquituean. XXIX Naucalpan, XXXNaucalpan.

XXXIV Extapan de la Sal.

SEGUNDA CIRCUNSERIPCION.—Comprende los Distritos:

Ш Temoaya.

 $\mathbf{X}\mathbf{I}$ Santo Tomás de los Plátanos,

XIIEl Oro. MIII Atlacomuleo | XiV Jilotepec. XVIxtlahuaca, XVIAtizapán. XVIII Tla!nepantla.

XIXCuautitlán de Romero Rubio.

TERCERA CIRCUNSCRIPCION -- Comprende los Distritos;

XXZumpango. XXIHeatepec. HXXEcatepec. HIXZ Texcoco. XXIV Nezahualcóvotl. XXVNezahualcóyotl. Nezahualcóyotl, XXVI XXVIIChalco. XXVIII Amecameca, XXXLa Paz. XXXI Nezahualcóvotl. Ecatepec. XXXIII

Toluca, Méx,, a 29 de Mayo de 1984.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION ESTATAL ELECTORAL.

> C. Lie. Leopoldo Velasco Mercado. (Rúbri A)

EL SECRETARIO C. Lie, Notario Gabriel M. Ezeta Moll, (Rúbricta)

PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"

SOTERO PRIETO RODRIGUEZ 208

CONDICIONES

Tels. 5-34-16 y 4-20-44

- UNA.—El Periódico se publica los iunes, martes, miércales, jueves y viernes.
- DOS.—No se hará ninguna publicación de particulares, si no se cubre el importe estipulado en la tarifu.
- TRES.—Sólo se publicarán los documentos o escritos ordenados por las autoridades o para dar cumplimiento a disposiciones legales.
- CUATRO.—Los documentos para ser aceptados para su publicación deberán tener las firmas y sellos respectivos.
 - CINCO.—Todo decumento para publicarse, tendró que venir acompañado de dos copias siendo esto un requisito indispensable.
 - SEIS.—No se aceptan originales con enmendaduras, borrones o letra ilegible.
 - SIETE.—La Dirección no es responsable de las erratas que provengan de los originales y para publicar una "Fe de Erratas" en esos casos, se deberá cubrir el importe correspondiente.
 - OCHO.-Los originales y copias en cualquier caso, no se regresan a los interesados aunque no se publiquen.
 - NUEVE.—Sin excepción, no se reciben originales para publicarse en las ediciones de los lunes después de los 10:00 Hrs. de los viernes, para los martes, después de las 10:00 Hrs. de los lunes, para las ediciones de los miércoles después de las 10:00 Hrs. de los martes, para los jueves, después de las 10:00 Hrs. de los miércoles, para las de los viernes, después de las 10:00 Hrs. de los Jueves.
 - DIEZ.—La Dirección quedo en condiciones de negar la publicación de originales, por considerar que no correctos debiendo en estos casos avisar al interesado por escrito y regresar el pago que por ello hubiere hecho.
 - ONCE.—Se reciben solicitudes de publicación, así como de suscripciones del Periódico Oficial, y venta del mismo, por correo, sujetándose siempre a las tarifas y condiciones aquí anotadas, remitiendo a nombre del Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en giro postal el importe correspondiente.

TARIFAS:

SUSCRIPCIONES Por un año	PUBLICACION DE EDICTOS Y DEMAS AVISOS JUDICIALES			
Por seis meses \$ 1,000.00 Mas gastos de envío Envíos Diarios \$ 1,000.00 Envíos Semanales \$ 3,000.00 Envíos Quincenales \$ 2,400.00 Envíos Mensuales \$ 2,210.00 EJEMPLARES:	Línea por una sola publicación \$ 10.00 Línea por dos publicaciones 20.00 Línea por tres publicaciones 30.00 Avisos Administrativos, Notariales y Generales según la cantidad de guarismos y de hojas, \$2,000.00 la página. Balances y Estados Financieros, según la cantidad de guarismos, \$2,000.00 la página.			
Sección del año que no tenga precio especial según la cantidad de páginas, \$5.00 c/v. Sección atrasada al doble.	Convocatorias y documentos similares siempre y cuando no contengan guarismos, \$2,000.00 la página \$1000.00 media plana y \$500.00 el cuarto de página			
PUBLICACION DE AUTORIZACIONES PARA FRACCIONAMIENTOS:				
De tipo Popular De tipo Industrial De tipo Residencial Campestre De tipo Residencial u otro género	3,000,00 por plana a fracción			

ATENTAMENTE